

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO *f*

---

Legajo No. ~~177~~.....

Cuaderno No. ~~468~~.....

*3.3.18.32*

Año 1814.....

No. de hojas útiles 7.....

Expediente formado sobre la visita al Valle de Maranga, ordenada por el Juez de Aguas don Ignacio de Pro.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S .....

CA. JAL

CAJ 218

DOC 327

F 6 (Caratula)

6113

Nº 6.113

Expediente formado Sres la Vicaría del Ma  
de Maranga y limpia del Rio

Mex de Aguas

E. Sr. D. D. Ignacio de Pro

Es. No del Juzgado

Gerónimo de Villafra

Año de

1814

1814

468

Legajo 246  
Expediente 246

aguas



En quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en siete de Mayo año de mil ochocientos once. El Señor D. D. Ignacio de Pro Argandoña esta Academia Nacional Socio de Su Gloriosa Cortejo Presida de este Sr. mo. Cavildo y Juan de Aguas Elcto por los Señores que lo componen Sr. D. D. Dico

Que por quanto ha llegado el tiempo de que se practique la Limpia del Puro, nombrar Diputados, y que presente las cuentas de lo que ha corrido el tiempo el año proximo pasado de mil ochocientos once hasta el dia. Por tanto se dio de mandar y mando se proceda inmediatamente a darase en la forma de estilo a los Ciudadanos del Valle de Maranga p. el Sabado Doce del presente mes a las quatro de la tarde ajunta qual y la firmo su Señoria Ante mi de of. de y fe

Y  
Ignacio de Pro Argandoña

Por mandado del Sr. Jefe de Aguas

Don Cecilio Valdivia  
Comandante de Aguas



En cumplimiento de lo mandado en el cédula de  
 esta Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de  
 los Decretos de 10 de Mayo de 1763, y 10 de Mayo de 1764  
 y 10 de Mayo de 1765, y 10 de Mayo de 1766, y 10 de Mayo de 1767  
 y 10 de Mayo de 1768, y 10 de Mayo de 1769, y 10 de Mayo de 1770  
 y 10 de Mayo de 1771, y 10 de Mayo de 1772, y 10 de Mayo de 1773  
 y 10 de Mayo de 1774, y 10 de Mayo de 1775, y 10 de Mayo de 1776  
 y 10 de Mayo de 1777, y 10 de Mayo de 1778, y 10 de Mayo de 1779  
 y 10 de Mayo de 1780, y 10 de Mayo de 1781, y 10 de Mayo de 1782  
 y 10 de Mayo de 1783, y 10 de Mayo de 1784, y 10 de Mayo de 1785  
 y 10 de Mayo de 1786, y 10 de Mayo de 1787, y 10 de Mayo de 1788  
 y 10 de Mayo de 1789, y 10 de Mayo de 1790, y 10 de Mayo de 1791  
 y 10 de Mayo de 1792, y 10 de Mayo de 1793, y 10 de Mayo de 1794  
 y 10 de Mayo de 1795, y 10 de Mayo de 1796, y 10 de Mayo de 1797  
 y 10 de Mayo de 1798, y 10 de Mayo de 1799, y 10 de Mayo de 1800

Diligencia de  
 el  
 Diputado

En cumplimiento de lo mandado en el cédula de esta  
 Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de  
 los Decretos de 10 de Mayo de 1763, y 10 de Mayo de 1764  
 y 10 de Mayo de 1765, y 10 de Mayo de 1766, y 10 de Mayo de 1767  
 y 10 de Mayo de 1768, y 10 de Mayo de 1769, y 10 de Mayo de 1770  
 y 10 de Mayo de 1771, y 10 de Mayo de 1772, y 10 de Mayo de 1773  
 y 10 de Mayo de 1774, y 10 de Mayo de 1775, y 10 de Mayo de 1776  
 y 10 de Mayo de 1777, y 10 de Mayo de 1778, y 10 de Mayo de 1779  
 y 10 de Mayo de 1780, y 10 de Mayo de 1781, y 10 de Mayo de 1782  
 y 10 de Mayo de 1783, y 10 de Mayo de 1784, y 10 de Mayo de 1785  
 y 10 de Mayo de 1786, y 10 de Mayo de 1787, y 10 de Mayo de 1788  
 y 10 de Mayo de 1789, y 10 de Mayo de 1790, y 10 de Mayo de 1791  
 y 10 de Mayo de 1792, y 10 de Mayo de 1793, y 10 de Mayo de 1794  
 y 10 de Mayo de 1795, y 10 de Mayo de 1796, y 10 de Mayo de 1797  
 y 10 de Mayo de 1798, y 10 de Mayo de 1799, y 10 de Mayo de 1800

Managers de Pro G

Como Relator

Diligencia de  
 el  
 Diputado

Habiendo solicitado a don Pedro Barquet, y efectos de la Real Cédula de  
 esta Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de  
 los Decretos de 10 de Mayo de 1763, y 10 de Mayo de 1764  
 y 10 de Mayo de 1765, y 10 de Mayo de 1766, y 10 de Mayo de 1767  
 y 10 de Mayo de 1768, y 10 de Mayo de 1769, y 10 de Mayo de 1770  
 y 10 de Mayo de 1771, y 10 de Mayo de 1772, y 10 de Mayo de 1773  
 y 10 de Mayo de 1774, y 10 de Mayo de 1775, y 10 de Mayo de 1776  
 y 10 de Mayo de 1777, y 10 de Mayo de 1778, y 10 de Mayo de 1779  
 y 10 de Mayo de 1780, y 10 de Mayo de 1781, y 10 de Mayo de 1782  
 y 10 de Mayo de 1783, y 10 de Mayo de 1784, y 10 de Mayo de 1785  
 y 10 de Mayo de 1786, y 10 de Mayo de 1787, y 10 de Mayo de 1788  
 y 10 de Mayo de 1789, y 10 de Mayo de 1790, y 10 de Mayo de 1791  
 y 10 de Mayo de 1792, y 10 de Mayo de 1793, y 10 de Mayo de 1794  
 y 10 de Mayo de 1795, y 10 de Mayo de 1796, y 10 de Mayo de 1797  
 y 10 de Mayo de 1798, y 10 de Mayo de 1799, y 10 de Mayo de 1800

Como Relator



q. Me acarreá el no poder cuidar mis inte-  
reses, segun todo lo puede Certificar el  
cirujano encargado de mi asistencia Oña  
mon Cortez.

Estas fundadas Razones, me ponen en el  
Conflicto de Renunciar la mencionada elecci-  
ón y esperar de la integridad de este Juzgado  
que la admita por la Justicia con que se in-  
terpone, en inteligencia del Sentimiento que  
me Causa no poder hacer un servicio, aque-  
me arrastra el buen deceso de complacer  
á los demás Compañeros; pero el derecho  
Natural y la propia Conscience son fo-  
deros motivos que superan <sup>to</sup> la voluntad  
apeteci. Oñaya virtud.

Por lo qual suplico q. en consideracion á lo espuesto se  
Suya admita dha renuncia y q. <sup>en su virtud</sup>  
se nombre otro en quien concurren las aptitud  
des de que Caxeres, como es de Ley, que Juró  
á Dios mō. Señ. y la cruz de espada, no pro-  
ceda de malicia S. a

Pedro Vargas de Arce

En cumplimiento de lo mandado en el dho. el  
mas en la lra. de el Guarda dho. Valle, cite atado

Los Hacendados de el p<sup>o</sup> la Junta de el Mandado Lima  
muy Mayo veinte y quatro de mil ochocientos y catorce

Pedro Larrañaga

Diligencia de  
Nombram<sup>to</sup> de  
Diputado

En cumplimiento de lo mandado en el auto del margen de la  
para de la buelta, comparecieron en el Juzgado del S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> S<sup>o</sup>  
Ignacio de Pro, Juez de Aguas, Electo p<sup>o</sup> este S<sup>o</sup>mo. Cav<sup>do</sup>, hoy  
de la p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> Antemi el presente E<sup>o</sup> los Hacendados  
del Valle de Maranga a saber D<sup>o</sup> Ramon Saldunado, arren-  
datario de la chacra de Pisos = D<sup>o</sup> Pedro Basquez dueño de  
de Arambum = D<sup>o</sup> Antonio Solaresano, p<sup>o</sup> chacra alta = D<sup>o</sup> Pa-  
qual Barbi p<sup>o</sup> la de Arcona = D<sup>o</sup> Pedro Reyna, p<sup>o</sup> la de S<sup>o</sup> Ca-  
yetano = y D<sup>o</sup> Jose Seifas p<sup>o</sup> la de Joncha: Juntos y congrega-  
os los Jueces, mandó el referido S<sup>o</sup> Juez se leyere el recur-  
so de la buelta presentado p<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Basquez, lo q<sup>o</sup> habien-  
dole verificado p<sup>o</sup> mi el presente con impuestos todos de las  
fundadas por ellas q<sup>o</sup> expuso en su citada Lecta, de comun con-  
centim<sup>to</sup> de los presentados Hacendados q<sup>o</sup> concurrieron a la  
presente Junta q<sup>o</sup> se admitió p<sup>o</sup> el S<sup>o</sup> Juez la renuncia  
hecha p<sup>o</sup> el presentado D<sup>o</sup> Pedro Basquez, y mandó proce-  
dieran al nombram<sup>to</sup> de nuevo Diputado y tratadore de la ma-  
teria, resultó q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> reclamacion de todos los concurrentes, quedase  
elegido p<sup>o</sup> Diputado de dho. Valle, D<sup>o</sup> Pedro Reyna, propu-  
esto en segundo lugar, p<sup>o</sup> el Diputado abuelto Ramon Saldunado,  
en la Junta celebrada el dia catorce del presente Mes; En  
cuya virtud quedó elegido p<sup>o</sup> Diputado el citado D<sup>o</sup> Pedro, y resul-  
tó de comun acuerdo de los dho. Hacendados seguirse la  
Aguas, el dia Doce del proximo entrante Mes de Junio y q<sup>o</sup>  
al siguiente dia comencase la limpia: Todo lo qual oprimió el  
S<sup>o</sup> Juez interponiendo la autoridad de su Oficio: con lo qu-  
al se concluyó dha. Junta, y la firmo su Señoria, Antemi  
de q<sup>o</sup> doy fe, en Lima y Mayo veinte y quatro de mil ochocien-  
tos y catorce.

D<sup>o</sup> Ignacio de Pro

Com<sup>o</sup>  
Geron. de Larrañaga





SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO CIENTOS ONCE.

Sirve para el Rey del S. D. Fern. VII. A. de 1814 y 1815

Ha siendo parudo ala casa del Fontanero mayor de J. Juan de Herrera, perfecto de citarlo, con el fin de q. anitese ala visita del valle de maranga... y tutoral

Concedo de Villalobos

Limay Tunio 11 de 1814

Visita la dicha, q. antecede, se nombra en clar e... medad del Fontanero Mayor de J. Juan de Herrera, al... xii y Tunio el cargo en la forma de estilo, y en at... asiste por hacer personalmente, visita, ha... calidad de encargado del Sr. D. Fern. de... nari, de oncecientos el Diputado del valle... ma el retardo de esta dilig. a proceda a verif... lista en la forma acordada

D. Proq

Procurador de la D. D. Fern. de... de este Srno. Cavildo... de esta ciudad en el día de...

Concedo de Villalobos

Notificas - En Limay Tunio doce de noviembre de 1814... de esta ciudad en el día de...

Notificas

Notificas - En el día, mes, y año, de el Srno. D. Fern. de... todo lo contenido en el auto anterior a q. es Gonzal... de esta ciudad en el día de...



SA TERCIO QUARTO, VN QUARTO  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN  
S. D. DE MIL E. LOS NVEVE

A. de 1814 y 1815

*[Faded handwritten text, likely a preamble or title, including the word 'Comandante']*

En la ciudad de los Reyes de León en trece de Junio  
de mil ochocientos catorce: estando constituido  
en la casa del Sr. D. Fran. Jose Colmenares, Regidor  
de este Com. Cavildo, comisionado p. la visita al  
Valle de Salamanca, p. un p. dim. legal el Sr.  
D. D. Juan de los Rios de las Aguas; D. Pedro de  
las Diputado de Dto. Valle, D. Ramon Salduendo  
y otros ministros de la Real Audiencia, y en virtud del presente  
C. no. p. esta Real Audiencia la visita de Dto. Va  
de Salamanca mandada en el auto de embargo; se condujo  
Dto. Sr. con los referidos concurrentes al Sr.  
de D. Antonio Rosa en virtud del auto nombra  
do D. Diego Fontales, y reconocido p. que el  
puente y la rampa de Dto. Puente, expreso  
escriba p. el Sr. reparo, y se ordeno p. el Sr.  
de las q. se convocasen a los Hacendados a  
punta de acordar en materia p. que se acordase  
aquinto. Indecuido se condujo p. arriba  
y ordeno el Sr. de las q. desde la frontera  
de la casa del Sr. Conde de Sierra Vella, ha  
de seguir el camino de D. Juan Matienzo



Dueno de Molino de Matienzo, a satisfaccion de Diputado de Valle, en lo q combi- no es citada D. Juan, q se halla presente. Inmediatam. paso D. Juan al darague de ciudad Molino, y adeno q se remite de cuenta de Diputado, y de susie aben ad. Juan Matienzo p. m. de presente. En seguida se reparo el desmoron de la lim- pia de Molino, y se mande q impedi- dia el transito de la calle, y se mande p. el D. Juan de notificacio ad. Francisco p. m. el pres. En no quitar en el dia D. Des- monte y de dar expedido D. Francisco Con- acur van. se conduxo a las quatro vocas de Rio de Matienzo y se reconocio p. el citada D. Diego q se necesitaba de compuesta nueva, y mande en seguida se accion de inmediatam. y q todo lo de las q se expusieron los Hacendados q se hallaban presentes, se beneficiaria quando se registrasen los libros. Se pario ala zona de San Conde de la Vega, lug. de encuentro competente, y se mande p. D. Matienzo se pudiese compuesta y conve- nida. En seguida se conduxo ala transi- cion de la tabla, y estando en ella, se presento un Escrito firmado p. los seño- res Conde de Villan de Fuente, D. Pedro Laguer de Vasco, D. Antonio Taranco el q habiendose leydo apedim. se este ultimo, y como representante q expun- ran de los otros dos señores, despues de



Handwritten signature or scribble at the bottom center of the page.

una larga cesion entre el, D. Ramon  
Salduendo, y D. Chronio Solonano, ordeno  
suscensionia y proceheria es Escrito. E  
incontinenti paso ala toma el fuente  
de Laro llamada el Escerrey, y recono-  
cida p<sup>a</sup> el Dho. Senio, ordeno susensionia q<sup>e</sup>  
se ~~comprase~~ de este cutro. toma, para la  
el chonano q<sup>e</sup> to se cuenta de los y ne-  
esados y satisfaccion al Dho. diputado  
hasi endores. aben aca efecto p<sup>a</sup> el guan-  
do encargado se fue ramo. como tambien  
se mando p<sup>a</sup> su Senio q<sup>e</sup> se radificase  
el fuente de la Chacra de Molino de  
Gato, respecta q<sup>e</sup> debe dar paso p<sup>a</sup> las  
respectivas tomas. Incontinenti se con-  
duso ala toma de ~~algun~~ Ramo, y re-  
conocida p<sup>a</sup> Dho. Senio se encontro q<sup>e</sup>  
necesitaba complementa y conreda; y se  
ordeno p<sup>a</sup> Dho. Senio. se verificasen  
las menos demora. *Sequidam.* se con-  
duso ala toma de Santiago, y Santiaguillo,  
y reconocida se encontro q<sup>e</sup> necesi-  
taba se complementa, y se mando por  
suscensionia se executare inmediatamente.  
De ~~atras~~ se condeso ala toma de  
Oyague, y reconocida p<sup>a</sup> el prentado  
Senio, se encontro desarrapada, y  
ordeno susensionia se arrepase a  
su dotacion q<sup>e</sup> se cargare conforme  
a ordenancia, p<sup>a</sup> cuyo efecto se lesi-  
sien aben al Dho. D. ~~estiguel~~ de Oyague



Un cuartillo.

61



SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS  
DIEZ Y OCHO CIENTOS  
ONCE.

para el Rey  
Fern. VII. Rey  
1814 y 1815

*Se buenle saber las diligencias que se han practicado en el  
valle de Amameca, y no habiendo encontrado en la citada dilig.  
ninguna de las que se solicitan en la cedula con insercion de la citada dilig.  
de visita, la q. entrase, a este fin se ha acordado, q. se  
expida el Tulo q. se pide en la citada dilig. Miguel Suctano,  
de la categoria en mano propia, de un solar, ondena a la  
Chaco, con su marido. Y q. el comite y obre lo efectuado q. pubrenes  
lugar en virtud de lo mandado por punto. Cant. ponga la presente  
en Amameca y Junio quince, ano de mil ochocientos y once*

*C. Suctano*

*Citacion - En Amameca y Junio veinte y dos  
cite a D. Diego Gonzalez, a efectos de comparecer por su parte  
a la del Tulo. Tulo, q. de amameca de la visita q. se se a prae p con  
en el valle de Amameca, en cumplimiento de oficio de el. Entre  
mexicanos y los valle*

